

APRUEBA PAGO A EMPRESA QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA VAF N° 0.125/2025

Arica, 12 de marzo de 2025.-

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Cortral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; oficio Dirección de Servicios y Logística DSL N°21/2025; oficio AB VAF N°19/2025; y las facultades que me confiere el Decreto Exento RA N°335/118/2024 de 20 de febrero de 2024 y el Decreto TRA N°335/6/2024 de 05 de marzo de 2024 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá llevó a cabo el proceso de licitación ID 1122317-4-R121 mediante la modalidad de compra coordinada a través de la Dirección de Compras y Contratación Pública dando como resultado de este proceso licitatorio, la adjudicación mediante Resolución de la Dirección de Chile Compra N°16 de fecha 20 de abril de 2021 y toma de razón por Contraloría General de la República, al proveedor ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT: 91.081.000-6.

Que, con fecha 15 de julio de 2021, se readjudica mediante Resolución Exenta N°465-B.

Que, mediante Resolución Exenta VAF N°0.467/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 y toma de razón de fecha 04 de octubre de 2021, se aprueba contrato de Suministro de Energía y Potencia Eléctrica entre Enel Generación Chile S.A. y la Universidad de Tarapacá.

Que, según carta DSL N°21/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 señala que desde el inicio del contrato durante el 2021 se generaron ordenes de compras mensuales a fin de cancelar el consumo eléctrico de la Universidad, sin embargo, a fine: del año 2024 la empresa Enel Generación Chile S.A. se encuentra inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, por lo tanto, no es posible generar más órdenes de compra a través de la plataforma.

Que, durante el mes de enero de 2025 el proveedor antes individualizado prestó los servicios de energía eléctrica con contrato ID 1122317-4-LR24, sin embargo el proveedor se encuentra inhábil en el Registro de Proveedores de Mercado Público, por lo que no es posible emitir una orden de compra, considerando a modificación de la ley N°19.886 y el Reglamento N°661/2024 del Ministerio de Hacienda.

Que, para efectos de evitar un enriquecimiento sin causa a favor de la Universidad, se requiere la autorización del pago del servicio prestado durante el mes de enero de 2025, para tal requerimiento se adjunta informe del servicio recibido conforme suscrito por el Sr. Armando Villalobos Vigorena, funcionario Dirección de Servicios y Logística.

Que, se tiene presente el análisis de la carta del abogado A3. VAF N°102/2025 de fecha 05 de marzo de 2025.

Que, lo informado en oficio DSL N°21/2025 de fecha 14 de febrero de 2025 menciona que los servicios prestados por el proveedor ENEL Generación Chile S.A., RUT: 91.081.000-6, durante el mes de enero de 2025 corresponde a un monto total de \$7.073.852 (siete millones setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, para complementar este requerimiento se adjunta factura N°164077 emitida el 13 de febrero de 2025 pendiente de pago, cabe mencionar que el proveedor se encuentra inhábil en la plataforma de Mercado Público hecho que es responsabilidad del proveedor y no guarda relación con alguna falta de diligencia o gestión por parte de esta institución.

Que, en relación a lo anterior.

RESUELVO:

1. **Apruébese**, pago al proveedor ENEL GENERACIÓN CHILE S.A., RUT: N° 91.081.000-6, por un monto total de \$7.073.852 (siete millones setenta y tres mil ochocientos cincuenta y dos pesos), IVA incluido, factura N°164077, emitida el 13 de febrero de 2025.
2. **Impútese**, el gasto con cargo al centro de costo 188, Unidad de Servicios y Logística.
3. **Publíquese**, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.


ALVARO CORTÍNEZ PONTONI
Secretario de la Universidad (S)


PATRICIO ZAPATA VALENZUELA
Vicerrector
de administración y finanzas


CONTRALOR

14 MAR 2025